

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2755

### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 10 abril de 2022 por el que se convocan becas para intercambios escolares con ciudades europeas para el año 2022 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.*

Texto: BDNS (identif.): 622401.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622401>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas alumno/as escolarizado/as en Centros educativos públicos y concertados, que cursen con aprovechamiento estudios de:

- Educación Primaria,
- Educación Secundaria, Formación Profesional o Bachillerato,
- Escuela Oficial de Idiomas,
- Educación de adultos.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

El objeto es regular el sistema de concesión de becas dirigidas a jóvenes de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, para la realización de intercambios escolares.

Dichas becas tendrán como finalidad facilitar los intercambios del alumnado de Ejea y los pueblos a otros países, intercambios promovidos desde los centros educativos, facilitando el conocimiento de otras ciudades y culturas, su riqueza, características e idioma, fomentando la convivencia y potenciando el conocimiento, comprensión y respeto de las ciudades con las que se realiza el intercambio.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2022, aprobó las bases reguladoras para la concesión de becas para intercambios escolares con ciudades europeas. Año 2022.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria será de 2.000 euros con cargo a la aplicación 32600-48905 (subvención apoyo al menor y a la familia) y retención presupuestaria número 2022/3737, del presupuesto municipal para el año 2022.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, presentándose preferentemente por vía electrónica, a través de la sede electrónica municipal. Sin embargo, también podrán presentarse en formato papel por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, conforme a los modelos específicos disponibles en el catálogo de trámites de la citada sede electrónica, denominado «becas para intercambios educativos ejercicio 2022».

El uso de dichos modelos de solicitud será obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud, acompañada de su documentación complementaria debidamente firmada, se presentará por los medios anteriormente señalados en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente del regreso del alumno/a al municipio de Ejea, y en todo caso como fecha límite el 30 de junio de 2022 para los intercambios realizados entre enero/febrero y junio y el 31 de octubre de 2022 para los realizados entre los meses de septiembre y octubre.



BOFIN

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea ([www.ejea.es](http://www.ejea.es)). El impreso de solicitud así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el Departamento de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y en los Centros Educativos del municipio. URL documentos: <https://www.ejea.es/becas-intercambios-educativos-2022/>

Ejea de los Caballeros, a 23 de abril de 2022. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.